



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA
CARRERA 43 A No. 19-55

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-728587-1100
Fecha: 2018-12-07 14:39:05
Enviar a: RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ
PARRA
No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4049/2017, adelantado en contra de RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el la **Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4049/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4049/2017 ADELANTADO** en contra de **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **169722** el día **27 de marzo de 2018**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **Carrera 72 D No. 56 C-02**. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472 con anotación de número no existe, por lo cual se realizó la publicación de la notificación en la página del Instituto.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4049/2017, ADELANTADO EN CONTRA de RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de



septiembre de 2012, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012.

Título:

Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012.

Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00), Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir



del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación),
procede a elaborar la liquidación como sigue:

| | |
|---|---------------------|
| Valor TOTAL del Capital: | \$450.000,00 |
| Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 22 de noviembre de 2018 | \$ 331.050,00 |
| TOTAL: | \$781.050,00 |

2. Liquidación de costas

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Valor publicación Aviso: | \$100.000,00 |
| TOTAL COSTAS: | \$100.000,00 |

RESUMEN:

| | |
|---|----------------------|
| TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: | \$781.050, 00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: | \$100.000,00 |

GRAN TOTAL \$881.050,00

Valor Total de la Liquidación:

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$881.050,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 26 de septiembre de 2012, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **RUBEN ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 80897884**. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 N° 300.023.97-9
 D.G. 25 G 95 A 56
 Linea N° 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO C.G. OMBIANO DS BIENESTAR FAMILIAR ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA052841385CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: RUBEN A. EJANDRO MARTINEZ PARRA
 Dirección: KR 43 A 19 55
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611267
 Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15 13 55

Ver instrucciones en el campo 000203 del 70 de envío de 2018/Min.TC Res. Mercadería Comercio Exterior de 8 de noviembre del 2018. Hacer clic en el campo 000203 del 70 de envío de 2018/Min.TC Res. Mercadería Comercio Exterior de 8 de noviembre del 2018.

Motivos: Desconocido, No Existe Número, No Reclamado

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL



| | | |
|--|--|---|
| Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11026058 Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15 13 55 | RA052841385CO | |
| Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51 Referencia: S-2018-728587-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. | NIT/C.C.T.: 899998239 Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111595 | Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada |
| Nombre/Razón Social: RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ PARRA Dirección: KR 43 A 19 55 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. | Código Postal: 111611267 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111591 | <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| Paso Físico (ggs): 200 Paso Volumétrico (ggs): 0 Paso Facturado (ggs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5 200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5 200 | Días Contener: <i>1243A no hay otros</i> Observaciones del cliente: 20002 <i>de 1043 a 1044</i> | Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: <i>C.C. 80265809</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 200 <input type="checkbox"/> 1000 |

1111 591 UAC CENTRO 1111 595 CENTRO A

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA 11 DIC AÑO 2018
 Fecha 2: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: Wilson Ruiz
 C.C. 80.265.809
 Centro de Distribución: 895 MONTEVIDEO
 Observaciones: *1243A no hay de 1043 a 1044*

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2018-728587-1100
 Fecha: 2018-12-07 14:39:05
 Enviar a: RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ PARRA
 No Folios: 3